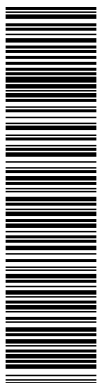


DOCUMENTO Comunicación: CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUP-UTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73TR3-A146T-GYQCL Fecha de emisión: 19 de Enero de 2021 a las 12:42:44 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 19/01/2021 12:16	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 12:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:16:41 del día 19 de Enero de 2021. María Nieves Atencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&tioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Nerja

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS OCUPACIONES/UTILIZACIONES DE EDIFICACIONES EN EL MUNICIPIO DE NERJA

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo relativa a los Servicios en el Mercado Interior tiene como objetivo fundamental establecer unos principios de aplicación general para la normativa reguladora del acceso y ejercicio de actividades de servicios dentro de la Unión Europea con el fin de impulsar la mejora de la regulación de los mismos suprimiendo trabas injustificadas o desproporcionadas que aún mantiene una legislación en parte obsoleta, y encaminada ante todo a establecer un entorno adecuado que incentive la creación de empresas, y así favorezca la productividad, la eficiencia y el empleo dentro del sector servicios.

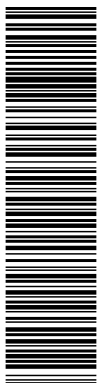
Como consecuencia de la citada Directiva se promulgó la ley 17/2009 de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso de las actividades de servicios y su ejercicio. B.O.E. nº. 283, requiriendo en el ámbito de la Administración Local, un estudio de los procedimientos administrativos que regulan el otorgamiento de autorizaciones o licencias a fin de simplificar y agilizar trámites administrativos, y en segundo lugar una modificación de las Ordenanzas que regulan dichas autorizaciones.

Con la aprobación del Decreto Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía (artículo 6) se introduce el artículo 169bis en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) regulando la sujeción a declaración responsable de la ocupación y utilización de edificaciones nuevas o existentes reformadas (apartados c) y d)), pero dado que no se ha desarrollado el procedimiento en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDU) aprobado por Decreto 60/2010 de fecha 16 de marzo, se hace necesaria una regulación municipal al respecto.

Con carácter previo a la redacción de la Ordenanza de declaración responsable de ocupaciones/utilizaciones de las edificaciones del municipio de Nerja y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), se somete a **Consulta Pública** esta iniciativa, a través del

Consulta pública previa de la Ordenanza Declaración responsable Ocupaciones/Utilizaciones de Edificaciones

DOCUMENTO Comunicación: CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUP-UTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73TR3-A146T-GYQCL Fecha de emisión: 19 de Enero de 2021 a las 12:42:44 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 19/01/2021 12:16	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 12:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:16:41 del día 19 de Enero de 2021. María Nieves Atencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&tioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Nerja

portal web del Ayuntamiento de Nerja, con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por este Plan, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

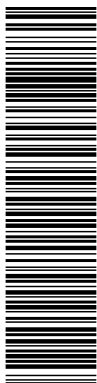
- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Objetivos de la norma.
- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones durante **seis días hábiles** desde el día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente buzón de correo electrónico: **urbanismo@nerja.es**

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA
Principalmente se pretende dar solución a la dilación en la tramitación y concesión de las licencias de ocupación o utilización tanto de nuevas edificaciones como de edificaciones existentes.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN
El análisis del procedimiento administrativo que se sigue ante la Administración urbanística municipal en orden a la concesión de licencias, puede revelar demoras y complicaciones, no siempre necesarias, que han de ser superadas en atención al principio de eficacia que consagra el art. 103.1 de la Constitución Española, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo.
El otorgamiento de licencias, que representa una de las manifestaciones más frecuentes de la intervención administrativa, demanda soluciones ágiles cuando lo que se pretende es realizar trabajos de escasa entidad técnica, urbanística o ambiental, sobre la base de la actuación responsable que ha de presumirse de propietarios, promotores y profesionales en el cumplimiento de sus deberes para con la Administración urbanística.
La actual regulación Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya contempla en su art. 69 esta fórmula de tramitación a instancia del interesado.

Consulta pública previa de la Ordenanza Declaración responsable Ocupaciones/Utilizaciones de Edificaciones

DOCUMENTO Comunicación: CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUP-UTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73TR3-A146T-GYQCL Fecha de emisión: 19 de Enero de 2021 a las 12:42:44 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 19/01/2021 12:16	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 12:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:16:41 del día 19 de Enero de 2021. María Nieves Atencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&tioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Nerja

A los efectos de esta Ley, se entiende por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Esto sugiere avanzar en dicha dirección emprendida, estableciendo un procedimiento específico para la concesión de licencias de ocupación o utilización mediante Declaración Responsable, procedimiento cuya puesta en funcionamiento precisa de la cobertura de una normativa para delimitar los supuestos que podrán acogerse a él, así como para definir los trámites correspondientes, suprimiendo aquéllos que resulten innecesarios para estas actuaciones, permitiendo la puesta en uso de las edificaciones y dejando a los servicios municipales el control posterior del cumplimiento de la normativa.

El artículo 84.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (el cual ha sido modificado a través de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio), legitima a las Entidades locales para que puedan intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros, a través del sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).

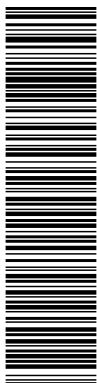
Al amparo de la normativa expuesta y del nuevo artículo 169bis en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), deberá concretarse el procedimiento de declaración responsable de la ocupación y utilización de edificaciones mediante Ordenanza Municipal conforme a lo previsto en artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).

OBJETIVOS DE LA NORMA

Los objetivos de esta Ordenanza son varios y se enumeran en el siguiente orden:

- 1) Determinar las edificaciones cuya ocupación o utilización se somete a Declaración Responsable.
- 2) Simplificar el procedimiento y concretar la documentación necesaria para su

DOCUMENTO Comunicación: CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUP-UTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73TR3-A146T-GYQCL Fecha de emisión: 19 de Enero de 2021 a las 12:42:44 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 19/01/2021 12:16	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 12:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:16:41 del día 19 de Enero de 2021. María Nieves Atencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&tioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Nerja

tramitación según el tipo de edificación.

- 3) Determinar los requisitos, condiciones, procedimiento y control posterior de la Declaración Responsable.
- 4) Determinar las actuaciones relacionadas con la ocupación o utilización que se someten a Comunicación previa.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

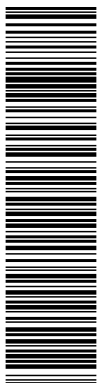
No existe una solución alternativa que no sea la de regular normativamente las condiciones y el procedimiento para declaración responsable en aras a garantizar la seguridad jurídica, puesto que no se ha llevado a cabo una regulación detallada del procedimiento en el reglamento de disciplina urbanística vigente.

TRAMITACIÓN DE LA ORDENANZA

El procedimiento para su aprobación seguirá, por tanto, los trámites del art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en materia de publicidad de los reglamentos en el artículo 131 y 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA):

1. **Fase de consulta pública previa** a la elaboración de la ordenanza, a través del portal web del Ayuntamiento en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura ordenanza de acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
2. **Aprobación inicial por el Pleno.** Artículo 22.2d) Ley 7 /1985 de 2 de abril, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el art. 47 .1 LBRL.
3. Sometimiento del expediente a un **periodo de información pública y audiencia a los interesados** por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
4. **Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias** presentadas dentro de plazo.
5. **Aprobación definitiva por el Pleno.** En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta

DOCUMENTO Comunicación: CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUP-UTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73TR3-A146T-GYQCL Fecha de emisión: 19 de Enero de 2021 a las 12:42:44 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA <small>Firmado 19/01/2021 12:16</small>	ESTADO FIRMADO 19/01/2021 12:16



Excmo. Ayuntamiento de Nerja

entonces provisional.

6. Publicación en el BOP del acuerdo y el texto completo de la ordenanza.

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:16:41 del día 19 de Enero de 2021. María Nieves Atencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificaDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&tioma=1